



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 23 de Febrero de 1994.

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manín  
S/D

REF: Exp. N° 115/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria - realizada el 22/II/94, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1588 - que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1588.

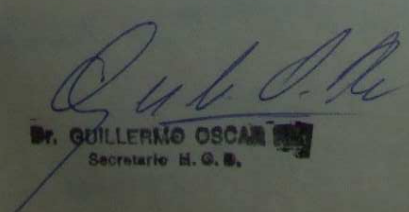
ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; la Secretaría de Población y Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1 y 2 del expediente - N° 4067-1521/93 referido a la obra de pavimentación del Acceso Oeste de la Ciudad de Lobos a través del "Programa HACIENDO PRONAPE 93", en las calles: Salgado é San Pedro e Independencia, é Independencia é Salgado y Circunvalación.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-

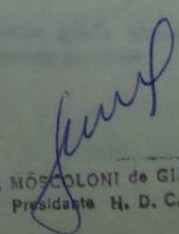
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A -  
LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

FIRMADO: SANDRA NOEMI MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.  
-----  
----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

  
Dr. GUILLERMO OSCAR RE  
Secretario H. C. D.



  
SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO  
Presidente H. C. D.

AMC/GR.